

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 055/2014.

A la : Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley Orgánica de la Policía Nacional

Referencia : Oficio No.011518, de fecha 10 de marzo del 2014
Expediente No. (01743)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del proyecto de ley:

Se trata del proyecto de ley Orgánica de la Policía Nacional. Dicho proyecto fue presentado por el Señor Carlos Castillo Almonte, Senador de la República por la provincia San José de Ocoa, en fecha 17 de febrero del 2014, y que tiene por finalidad la creación de la ley Orgánica de la Policía Nacional.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”*.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. La Ley No. 76-02, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.
3. Ley No. 136-03, de fecha 7 de agosto de 2003, Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
4. La Ley No. 5230, de fecha 9 de octubre de 1959, sobre Sanciones a las Faltas Disciplinarias Cometidas por los miembros de la Policía Nacional.
5. La Ley No. 96-04, de fecha 5 de febrero de 2004, Ley Institucional de la Policía Nacional.
6. La Ley 133-11, de fecha 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Público.
7. El Decreto No.906-00, de fecha 5 de octubre de 2000, que instituye la Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional.

8. El Decreto No. 731-04, de fecha 3 de agosto de 2004, que establece el Reglamento de Aplicación para la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96-04.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con los referidos aspectos, por lo que sugerimos a la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

OG/WF.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.